



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## CERTIFICADO

**CERTIFICO:** que a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° 006 de fecha 07 DIC 2005 lo siguiente:

### 1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR

Contratos de Compraventa de Productos Agropecuarios y/o Prestación de Servicios afines, que Consten en Facturas, celebrados con Compañía Agropecuaria COPEVAL S.A. como comprador del bien o servicio, en adelante "Facturas COPEVAL".

### 2. IDENTIFICACION DEL COMPRADOR DEL BIEN O SERVICIO

2.1 Nombre o razón social: Compañía Agropecuaria COPEVAL S.A.

2.2 Nombre de fantasía: COPEVAL

2.3 Rol Único Tributario: 81.290.800-6

2.4 Representante Legal: Darío Polloni Schencke

2.5 Domicilio Social: Avda. Manuel Rodríguez N° 1.099, San Fernando, VI Región.

2.6 Descripción de Actividad Comercial y Negocios: COPEVAL es una empresa que presta servicios agrícolas (transferencia tecnológica y capacitación) y comercializa insumos tales como fertilizantes, agroquímicos, semillas, maquinaria agrícola, repuestos, lubricantes, veterinaria, alimentación animal, riego tecnificado y ferretería agrícola.

2.7 Número de inscripción en el Registro de Valores: 828.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

### 3. TIPO DE FACTURA ACEPTADA A NEGOCIACION

Sólo se admitirán a cotización y podrán ser negociadas en la Bolsa, de conformidad al presente padrón, facturas emitidas físicamente.

### 4. MERCADO AL QUE ESTA DIRIGIDO EL PRODUCTO

Los Contratos sobre Productos Agropecuarios que Consten en Facturas, correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridos por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General N° 119, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros. En el caso de personas naturales o jurídicas, distintas de Inversionistas Institucionales o Intermediarios de Valores, éstos deberán declarar y acreditar que cuentan con inversiones financieras por un monto no inferior a 2.000 Unidades de Fomento, a satisfacción del corredor de bolsa de productos que reciba la respectiva orden de compra.

### 5. OTRA INFORMACION

No existe información adicional a la señalada en los puntos anteriores.

SANTIAGO, 07 DIC 2005

*Carmen Undurraga*  
CARMEN UNDURRAGA MARTIN  
SECRETARIO GENERAL



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl